

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral supletorio para el año 2023 del convenio colectivo provincial para el sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria.*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de fecha 1 de diciembre de 2022, sobre el calendario laboral supletorio para 2023, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE  
LA PROVINCIA DE SORIA****Asistentes:***Por AECOP:*

D. Rafael Martínez López

D. German Pérez Lozano

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. M<sup>a</sup> Teresa Hernando Rodríguez

Dña. Susana Beltrán Latorre

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

*Por UGT:*

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

*Por CC.OO:*

Dña. Gemma Borque Gonzalo

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 1 de diciembre del año 2022, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario supletorio para el año 2023.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2023.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual en la negociación del próximo convenio colectivo.

Se acuerda remitir la presente acta y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral para su



registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**AÑO 2023**

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	FIESTAS
ENERO	31	20	8	160	4	5	2	2,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	23	8	184	4	4		
ABRIL	30	18	8	144	5	5	2	6,7
MAYO	31	22	8	176	4	4	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	20	8	160	5	5	1	25
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	21	8	168	5	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	4	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	18	8	144	5	5	3	6, 8, 25
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>248</b>		<b>1984</b>	<b>52</b>	<b>53</b>	<b>12</b>	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

**SORIA CAPITAL:**

EL 29 de junio, 30 de junio, 3 y 4 de julio, 2 de octubre, 24 de julio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

**RESTO DE LA PROVINCIA:**

Las dos fiestas locales más un total de tres días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 24 de julio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2023 de 1.736 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 1984 horas, hay un exceso de 248 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas de las cuales 176 horas corresponden con las vacaciones reglamentarias.

Soria, 12 de diciembre de 2022. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano  
2463

BOPSO-149-30122022